D' Rafuel Cartifon

BOLETÍN COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Año XVIII. — Núm. 203 🏥 Publicación mensual 🏥 FEBRERO 1938

Manuel Caballero Médico-Dentista

Góngora, 13

Córdoba

ESPECIALIDADES DEL INSTITUTO PUERIS

Anticatarral Thayma Febrifugo Thayma Alimento Thayma (para los niños)
Especialidad registrada en Agosto de 1935

Eudinol (Tónico) Elixir e inyectable

Pidan muestras a Manuel González=Meneses CABRA (Córdoba)

Dr. Saldaña

Laboratorio de Análisis Clínicos

BACTERIOLOGÍA, QUÍMICA E HISTOPATOLOGÍA CLÍNICA (Sangre, Orina, Esputos, Pus, Tumores, Autovacunas, Líquido céfalo-raquideo,

Diagnósticos de Laboratorio en enfermedades del ganado, etc.)

Gondomar, 2, principal

R

8.

CÓRDOBA

Teléfono 2646

Bronquimar, (Invectable). Energico antiseptico de las via respiratorias.

Bronquimar con Lecitina y Colesterina.~

(Inyectable). Antiséptico Pulmonar. Tónico y Antihemolitico.

Bismuxel (Invectable). El tratamiento más enérgico de la sifilis; no produce reacciones, es completamente indoloro.

Bismuxel. ~(Pomada). Tratamiento externo de las ulceraciones

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso - El más enérgico de los reconstituyentes.

Vitasum y Vitasum-Ferruginoso. (Elixir). En mas simple y ferruginoso constituye por excelencia el tónico de la infancia, de resultados seguros, de sabor agradable.

LABORATORIO DEL DOCTOR FERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Médico y farmacéulico, MUNOZ Y PABÓN, 11 (ANTES CARNE), SEVILLA CGGGESIONATÍO EXClusivo, DON JURN FERNÁNDEZ GÓMEZ, Branjuez, núm. 2.-Sevilla

Julián de Cabo

DIABETES

Enlermedades del metabolismo = Giucemias = Metabolimetría Consulta de 2 a 5

Calle San Felipe, núm. 11

CÓRDOBA

BOLETIN DEL COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

AÑO XVIII.—TIÙMERO 203 >> (**



15 DE FEBRERO DE 1938

Publicación mensual, gratulta para los señores Colegiados

DIRECCIÓN: Señor Presidente del Celenio

REDACCIÓN Y ADMÓN .: Oficinas del Colegio Calle Málaga, núm. 12. prai

REDACTORES: Todos los señores Coleniados

STIMARIO 4

La reorganización de los Colegios Oficiales de Médicos. Orden - Los niños inmigrados Cursos de perfeccionamiento médico internacional en Berlin.-La declaración de Utilidades. Nuevo enadro de inutifidades para la aplicación de la Ley de Reclutamiento: Los antomóciles de los Médiços. De gran interés. Balance de Tesoreria. - Noticias.

> Antonio García-Pantaleón Canis MÉDICO del Instituto Provincial de Higiene JEFE del Laboratorio del Hospital de la Ciuz Roja

LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS (Sangre, orina, esputos, líquido cefalo-raquídeo, jugo gástrico, heces, pus, etc., etc.) Sevilla, 9, pral, - . Teléfono 15-43 - - CÓRDOB A



La reorganización de los Colegios Oficiales de Médicos

En el B. O. del Estado, correspondiente al 20 del pasado mes, se publicó la siguiente

ORDEN

Vista la reorganización de los Colegios Oficiales de Médicos que propone el Consejo General de los mismos, para una mayor eficacia de los servicios que dichos organismos tienen confiados, he tenido a bien disponer:

1.º La organización médica española tendrá como base el Colegio médico, institución de ancestral raigambre tradicional, de los que existirá uno en cada capital de provincia, al cual, obligatoriamente, deberán pertenecer todos los Doctores y Licen-

vincia.

2.º Los órganos jerárquicos representátivos de la organización médica española estarán constituidos por

ciados en Medicina, domiciliados en la pro-

Un Consejo General. Consejos provinciales, Consejos comarcales.

3.º El Consejo General será el organismo superior representativo, directivo y electutivo para toda España, y dependerá del Gobierno General por conducto y a través de la Jefatura Superior de Sanidad.

Estará constituido por diez miembros y será nombrado directamente por el Gobierno General del Estado, previo informe de la Jefatura Superior de Sanidad, del Consejo Nacional de Sanidad del Estado Espa-

ñol y F. E. T. de las J. O. N. S.

4.º Los Colegios Médicos provinciales estarán regidos por un Consejo provincial, ayudado para el desempeño de su labor, por los Consejos comarcales, y, si fuere preciso, por un Secretariado auxiliar de entre el seno del mismo, sin que por ello perciban retribución de ninguna clase.

Los Consejos provinciales constarán de cinco o sieta miembros, según el número de médicos de la provincia, en los que estarán representados en proporción razona-

ble los médicos rurales.

Los miembros del Consejo provincial serán nombrados por el Gobierno General del Estado, de entre los nombres que proponga el Consejo General de Colegios Médicos, previo informe del Consejo Nacional de Sanidad del Estado Español, de la Jefatura Superior de Sanidad y de P. E. T. y de las I. O. N. S.

El Consejo provincial podrá nombrar, si lo cree conveniente, un Secretariado auxiliar, constituido por miembros del Colegio, que se encargará, siguiendo las normas que le indique el Consejo provincial, de los asuntos culturales, sociales, deontológicos,

de previsión, etc., etc.

5.º En cada parti to judicial se establecerá un distrito médico, dependiente del Colegio provincial y al que regirá un Consejo Comarcal, que dependerá en todo momento del referido Conselo provincial.

El Consejo Comarcal se compondrá de tres miembros nombrados por el Gobernador Civil de la provincia, de entre los nombres que le proponga el Consejo provincial, previo informe de la Junta provincial de Sanidad, del Inspector provincial de Sanidad y de F. E. T. y de las J.O.N.S.

6.º Por el Consejo General de los Colegios Médicos se elevará a la aprobación del Gobierno General del Estado las normas de adaptación necesarias al Estatuto de los Colegios Oficiales de Médicos aprobado por R. D. de 27 de enero de 1930, estableciendo las obligaciones y relaciones jerárquicas, así como las disciplinarias en la nueva estructura de la Organización Médica Española.

7.º Los preceptos contenidos en esta Orden tendrán carácter provisional y estarán en vigor hasta que la Superioridad disponga las normas definitivas a que ha de ajustarse la actuación de estos organismos profesionales, teniendo en cuenta que a los efectos tributarios a la Hacienda para el ejercicio de la profesión se adaptará esta Orden a lo dispuesto en el R. D. de 11 de mayo de 1926.

Vailadolid, 18 de enero de 1938.—Il Año -Triunfal.—El Gobernador General, Luis Valdés,

Los niños inmigrados

Llegan a la España Nacional constantemente familias procedentes de la zona roja, a las que acompañan niños, que el nuevo Estado quiere hacer beneficiarios de la protección que en todos los órdenes se propone ejercer sobre la infancia, garantia de grandeza de la España Imperial que hoy se forja al calor de esta Cruzada de liberación.

A la familia compete la tutela del niño; más la acción de suplencia que la Sociedad y el Estado deben en todo momento procurar, precisa se intensifique en circunstancias como las presentes y en especial sobre las familias inmigradas, que abandonaron su hogar por la feroz persecución de

las hordas rojas.

El niño inmigrado, sea cual fuere la condición económica de sus familiares, merece la avuda, siguiera sea moral, del nuevo Estado, que se propone ejercerla, a través del Servicio que instituye, con el nombre de «Vigilancia sanitaria de niños inmigragos», ayuda o tutela, especialmente en el orden sanitario, como garantía de su salud, y pertecto desarrono, que bajo la dirección del órgano oficial de la Nación en materia de Puericultura, los Servicios provinciales de higiene infantil y con la colaboración de las instituciones de asistencia, ha de extenderse por todo el territorio ocupado por nuestro Ejército, hasta que con la liberación total del país, se reintegran a sus respectivos hogares o ciu-

A tal efecto, este Gobierno Gene-

ral, ha dispuesto:

1.º Con el nombre de «Vigilancia sanitaria de niños inmigrados», se establece un servicio sanitario en todo el territorio ocupado por nuestro Ejercito, a favor de los niños que tengan su residencia habitual en zonas todavia no liberadas.

2.º A la entrada por cualquiera de las fronteras, los Jefes de Servicios de Higiene Infantil de las mismas o de las provincias respectivas, procederán al reconocimiento de cuantos niños lleguen, entregando a sus familiares un «carnet sanitario» con los datos del reconocimiento e instrucciones pertinentes al caso, carnet que, acompañado del niño, habrán de presentar ias familias cuando fijen su residencia al lefe del Servicio de Higiene Infantil de la provincia, si se trata de una capital, al Director del Centro Secundario o Primario de Higiene Rural, si le hubiere en la localidad, o al médico titular de la mencionada población dentro de los ocho días siguientes a su llegada.

3.º Si se trata de niños de modesta posición económica, que requieran auxilio de este orden, el Jefe del Servicio provincial de higiene infantil, informará a las autoridades, a través de la respectiva Inspección provincial de Sanidad, sobre dicha necesidad, para que el niño sea atendido por la Insti-

tución más adecuada.

4.º Todos los niños menores de catorce años que procedentes de provincias no liberadas se hallen ya en la España Nacional deberán presentarse al Dispensario de Puericultura del Instituto provincial de higiene, del Centro de higiene rural o al médico titular de la población respectiva, en el transcurso de un mes, a partir de la publicación de esta Orden, para ser provistos del carnet sanitario para niños

innigrados.
5.º Los mencionados sanitarios prodigarán todo cuidado de orden nigiênico, consejos de puericultura, aplicación de vacunas, antivariólica, antidiftérica, antitífica, gratuitamente, asistiendo asímismo gratis en sus Dispensarios a los débutes económicos, liamando la atención sobre los defectos o enfermedades que pudieran aquejar los de posición acomodada, a fin de que sean atendidos por facultativos

particulares.

6.º Siempre que los niños acogidos a este «servicio» cambien de residencia, deberán presentarse a las autoridades sanitarias en materias de higiene infantil ya señaladas, hasta la terminación de la guerra, haciéndolo entonces en las poblaciones de su residencia habitual o definitiva.

La Jefatura Superior de Sanidad del Gobierno General del Estado, los Gobernadores civiles y las Inspecciones provinciales de Sanidad, cuidarán de que se cumpla la presente Orden, procurando a las mismas la mayor difusion para su conocimiento facilitando su implantación y vigilando su observancia.

Valladolid, 9 de Diciembre de 1937. —II Año Triunfal.—El Gobernador

General, Luis Valdés.

CURSOS OF PERFECCIONAMIENTO

La Academia de Perfeccionamiento médico de Berlin, organiza para la temporada de Primavera de 1938, los aiguientes Cursos de Perfeccionamiento médico:

Patología constitucional y me-

dicina clínica.

Lugar: 1.º clinica de medicina interna de la Universidad, hospital Charité (I Medizinische Universitäts-Klink der Charité) del 21 al 26 de Febrero.-Honorarios: RM, 50.

Frecuentes errores de diagnóstico y tratamiento de afecciones inter-

Lugar: 2.º clínica de medicina interna de la Universidad, hospital Charité Medizinische Universitats-Klinik der Charité, del 28 de Febrero al 5 de Marzo.-RM. 50.

Curso de perfeccionamiento sobre «Nutrición del individuo sano y del enfermo», del 7 al 12 de Marzo. —

RM. 50.

4. Curso de tuberculosis en el Hospital Municipal de Tuberculosos

de Berlin, del 14 al 19 de Marzo.-

RM. 50.

Curso de perfeccionamiento para especialistas en garganta, nariz y oidos, en la clínica otorrinolaringólica de la Universidad, hospital Charité. Del 28 de Febrero al 12 de Marzo.— RM, 150 v 100 respectivamente.

Curso de perfeccionamiento para oculistas, en la clínica oftalmológica de la Universidad Del 21 al 26 de

Marzo. - RM. 75.

Curso de perfeccionamiento para cirujanos, en la clínica quirúrgica de la Universidad, hospital Charité. Del 25 al 30 de Abril.—RM. 70.

Novedades sobre radioterapia.

Del 2 al 7 de Mayo.—RM. 60.

Curso de perfeccionamiento sobre homeopatía, del 25 de Abril al 21 de Mayo. Todo el curso está dividido en dos partes Honorario para la primera parte, RM. 25; para la segunda, RM. 50, y para ambas, RM. 75.

Mensualmente se realizarán cursos prácticos de la diferentes especialidades, con examen de los enfermos y asistencia a los laboratorios. Rogamos a los participantes formulen sus deseos con anticipación, al objeto de poder hacer el programa.

Los cursos l al 9 se darán en alemán y los cursos especiales también

en idiomas extranjeros.

Programas e informaciones detalladas recibirá en las Oficinas de la Academia para Perfeccionantiento médico de Berlin (Berliner Akademie für arztliche Fortbildung) Berlin NW 7. Robert-Koch-Platz 7 (Kaiserin Friedrich-

Los Médicos extranieros y los Médicos alemanes residentes en el extranjero pueden disfrutar de una rebaja de un 60 por 100 en los Ferrocarriles alemanes y mediante el empleo de los llamados «Registermark» (Marcos registrados), hacer su entrada en Alemania considerablemente más barata. Para ello es recomendable que antes de su partida se pongan en contacto con su Banco nacional.

La declaración de Utilidades

Con este número repartimos a nuestros colegiados las hojas precisas para la declaración a la Hacienda de sus ingresos en el pasado año. Recordamos a todos que han de remitir a nuestras oficinas las tres hojas debidamente rellenadas, reintegradas cada una con un timbre móvil de veinticinco céntimos y antes del 28 de Marzo próximo.

Originalidades terapéuticas

FEBRIFUGOL.--Elixir. Unico preparado de fórmula racional, moderna y radicalísima para combatir las fiebres tíficas, paratíficas y colibacilares y demás infecciones endodigestivas. Rápida antisepsia interna,

sin sales de mercurio ni fermentos lácticos.

PARALENTER ---Alimento antidiarréico sin astringentes. Fórmula originalísima. Alto indice nutritivo y asimilación total. Energética en estado naciente: Indicado en «dispepsias», «gastroenteritis», «enterocolitis» y en todos los trasfornos gastroentericos de tipo emético o tipo diarréico con o sin fiebre. Siempre que se quiera conseguir el «restitutio ad integrun» de la función digestiva del niño, del infante o del adulto. Cada caso de ensayo será un éxito elínico indudable.

FEBRIFUGOL CON PIRAMIDÓN.-El máximo de las probabilidades curativas en las fiebres tificas, colibacilares, etc., por los maravillosos efectos de la «Plata coloides y la «Urotropina» acentuados acusadamente con el «Piramidón», antitérmico definido por Krehl en sus matices de tolerancia e inocuidad.-Indicaciones y dosis:

Las mismas exactamente que las del FEBRIFUGOL simple.

Servimos muestras a los señores Médicos indicando estación destino

LABORATORIO EGABRO - CABRA (Córdoba)

EPIVOMIN - Sanavida

(ac. feailetilbarbitur, brom. pot. Sales cálc.)

El remedio más eficaz hoy día contra la **EPILEPSIA** y toda clase de trastornos nerviosos —Vómitos del embarazo, insomnios, coqueluche.

«El enfermo que estoy tratando con su preparado Epivomin es un joven de 16 años atacado de Epilepsia; todos los días le daba un ataque y los más distanciados eran de ocho a nueve días. Desde que está tomando el Epivomin, que hace 43 días, radicalmente se han contenido con una dosis de tres comprimidos diarios.

Aprovecho gustoso la ocasión para saludar a Vds. aftmo. ss. ss.

Ureña, 2 Pebrero 1930.>

Dr. Fl. Reguera.

Laboratorio Sanavida, Apartado 227 - Sevilla

Medicación antiluética:

Yudobismutato de Quinina

Ampollas de 3 c. c. Inyección intramuscular.

Aparato respiratorio:

Neumogil núm. I Neumogil núm. II Neumogil, niños

Otras especialidades:

Historil, Inyectables Histogil, Elixir

Laxagil; Laxagil, sellos; Kakodisol; Kakodisol, progresivo.

Laboratorio Gil.--Albareda, 66

Nuevo cuadro de inntilidades para la aplicación de la Ley de Reclutamiento publicado en el B. O. del Estado del 3 de Agosto de 1937

(Conclusión)

Letra I.—Enfermedades del aparato génito-urinario

 Cálculos vesicales voluminosos comprobados por el cateferismo. Observación

discrecional,

140. Cistitis y prostatitis crónicas que no reunan las condiciones expuestas en el párrafo 90 del grupo primero. Comprobado

por la observación.

141. Cálculos o cuerpos extraños incluidos de un modo permanente en la uretra, de donde solo pueden ser extrajdos mediante operación quirúrgica, y que trastornen la micción grandemente. Comprobado por la

observación

ADICIONAL.—Se aplazarán los fallos del micitivos durante seis meses en todas aquellas enfermedades o lesiones con fracturas, etc., que aun siendo agudas en el momento del reconocimiento, no puede apreciarse si han de dejar como secuela alguna lesión de las comprendidas en el grupo. En estos casos se especificará en el certificado el fundamento por el que se aplaza el fallo.

GRUPO TERCERO

Let a A.— Enfermedades generales 142. Talla inferior a 154.

143. Herpetismo con manifestaciones

extersas de la piel.

144. Obesidad que produzca dificultades evidentes en la marcha. Letra B.—Enfermedades de los teji-

dos cutáneo, celular y óseo

145. Alopecia completa.

Eczemas extensos recidivantes.

 147. Uiceraciones de la piel extensas y tenaces, pero que no dependen de lesión va icosa.

148. Tumores benignos remediables por intervención quirárgica que por su tamaño o situación hacen incompatible el servicio militar activo. Tumores óseos en las mismas condiciones que los citados.

149. Adenitis tuberculosas cerradas, com robadas por la observación.

Leti a C.—Enfermedades del sistema nervioso y raquis

150. Desviaciones de la columna verte-

bral que, sin ocasionar enfermedad monstruosa, sean incompatibles con el servicio de primera línea, por los trastornos que produzcan o por ser impedimento para el uso continuado de las prendas de equipo.

151. Paralisis permanente del facial

con graves trastornos motores.

152. Debilidad mental comprobadas mediante los psicométricos que acusen una edad mental entre ocho y doce años. Letaa D.—Enfermedades del aparato

digestivo

153. Apendicitis crónicas comprobadas por la observación. Hernia crural. Hernias dobles.

Los reclutas que padezcan hernia, hidrocele o varicocele que no reunan las condiciones de las citadas anteriormente, podrán voluntariamente ser operados a su incorporación a los Cuerpos en los Hospitales Militares, quedando útiles para todo servicio.

154. Fístula de ano no tuberculosa ni

dependiente de estrechez del recto. Letra E.—Enfermedades del aparato respiratorio y circulatorio

155. Hipertrofia de cornetes, desviación de tabique que dificulten la respiración

por ambos lados.

156. Deformaciones del torso (pecho en forma de quilla, etc.), que pueden ser obstáculo al uso prolongado de las prendas de equipo, pero no originen lesiones funcionales del aparato respiratorio ni circulatorio.

157. Varices voluminosas y extensas

no acompañadas de flebitis.

Letra F.—Enfermedades del aparato locomotor

158. Pérdida del pulgar cuando se conserve el metacarpiano. Pérdida del índice y otro dedo de la mano izquierda. Luxación completa o irreductible del pulgar. Pérdida de cuatro dedos que no sean pulgar ni índice entre ambas manos.

 Acortamiento del miembro inferior que oscile entre tres y cinco centimetros.

 Pie plano muy graduado con salida exagerada de astrágalo o escafoides por debajo del maléolo interno.

161. Luxaciones recidivantes de las

principales articulaciones.

162. Atrofia total o parcial de una extremidad, en forma tal que sea incompatible con el servicio de campaña.

 Luxaciones de las principales articulaciones. Anquilosis de alguna de las articulaciones del miembro torácico.

LABORATORIO ONUBA

General Mola, 7 -- Teléfono 1411

Huelya

Preparadores de:

PROTEINAS ONUBA

A base de proteinas de leche de vacas de gran eficacia en la terapéutica inespecífica y especialmente en el tratamiento de los procesos inflamatorios. Presentación: Caja de 5 ampollas de 5 c. c.

GELOTAN ONUBA

Tanato de Gelatina de gran utilidad en todas clases de DIARREAS.

Caja de 20 papelillos de 0'25 gramos

Agente para sa provincia de Córdoba

R. RAMÓN MEDINA

Gutlérrez de los Ríos, núm. 46 :-: :-: CÓRDOBA



Yudometilhexametilenotetramium 0 45 g Hexame il motetramium 0 15 g Excipiente c. s. para 5 c. c.

haceratorio 3. SANCEBZ RUIZ. - Córdoba.

CAJA DE 5 AMPOLLAS DE 5 C. C.

Para aplicación endopenosa e intramusculat

164. Mal perforante del pie.

 Deformidades congénitas o adquiridas de los miembros que originen inca-

pacidad funcional.

166. Secciones, roturas o retracciones musculares, tendionosas o aponeuróticas que originen incapacidad funcional del miembro, Atrofias musculares de origen neuropático. Miopatias primitivas progresivas, comprobadas por electrodiagnóstico.

Letra G.—Enfermedades del aparato de la visión

 Pérdida de la visión en un ojo. Observación en los casos de lesión de fondo de ojo.

168. Fístula lagrimal de cualquier cla-

se. Observación.

169. Defectos de refracción que previamente corregidos no alcancen una agudeza visual de 1/2 en el ojo mejor (Wecker). Observación. Miopías de seis a ocho dioptrias

170. Lesiones constituidas definitivamente de cualquiera de las partes que integrau el aparato de la visión y cuando la agudeza visual no alcance 1/2 en el ojo mejor (Wecker), Observación.

171. Conjuntivitis crónicas no muy

acentuadas.

 Blefaritis crónicas cuando no reunan las condiciones señaladas para estas lesiones en el grupo II.

 Ectropion o entropion que se considere incompatible con el servicio de cam-

pana.

Letra H.—Enfermedades del aparato de la audición

174. Otorrea crónica con supuración o lesión de las paredes o de los huesos de la caja, comprobada por la observación.

 Pérdida de la audición de un oido.
 Falta de un pabellón, atresia del conducto auditivo de un lado.

Letra I.—Enfermedades del aparato génito-urinario

 Hipospadias perineal. Epispadias penopubiano de la mitad posterior del pene.
 Falta o pérdida total del pene.

 Ectopia permanente de ambos tesficulos en la región perineal.

18). Orquitis crónicas comprobadas por

la observación.

181. Riñón flotante que no puede ser corregido por el uso de un vendaje y ocasione trastornos generales comprobados por observación.

Los automóviles de los Médicos

DE GRAN INTERÉS

Como consecuencia de las incesantes gestiones que por este Colegio se vienen haciendo, para liberar de la requisa a los vehículos de los médicos con ejercicio profesional, la Junta de Transportes de esta provincia se dírige en oficio al Presidente del Colegio, solicitando una lista de los médicos que sean propietarios de automóviles, tanto de los que lo tengan requisado como de aquellos que los tengan aún en su poder.

La Junta de Gobierno ruega, por tanto, a todos los compañeros, así de la capital como de la provincia, que posean automóvil, lo comuniquen a este Colegio a la mayor brevedad posible, para que antes del día 25 de este puedan proseguir las gestiones, para que de una forma legal sus propietarios sigan utilizando el vehículo como medio de trabajo o que este le sea devuelto en caso de estar requisado.

Los médicos de Baños

Por Orden del Gobierno General de 15 de Diciembre y accediendo a lo solicitado por el Cuerpo de Médicos de Baños, ha sido creada una Junta provisional así constituida: Presidente, don Francisco Bécares; vocales: don Mariano Mañeru Roncal, don Alfredo Piquer Martín, don Angel Abós Ferrer, don Saturnino Mozota Vicente y don Enrique Pratosi Martínez, y secretario don Isaías Bobo Diez.

Dadas la reconocidas actividades de los señores designados para la Junta provisional de Médicos de Baños, es de esperar que en breve se reorganice dicho Cuerpo como demandan las necesidades modernas en relación con la

terapéutica balnearia.

HARINAS-IRRADIADAS "ARTIACH"

Ergosterinadas, sometidas a la acción de los rayos ultravioleta en atmósfera inerte de (C O 2). Malteadas por via Bio-Química, Vitaminizadas y adiccionadas con un 5 º, de harina integral.

Vitamina D. 560 U. I. curativas - 6.000 U. preventivas, por papilla.

PRODUCTO DIETÉTICO CIENTÍFICAMENTE LOGRADO

Tipos-A. (AVENA) laxante-T. (TRIGO) neutro-Z. (ARROZ) astringente.

SUBTIPOS

VITAMINIZADAS SIMPLES.—Etiqueta roja.
VITAMINIZADAS CON POLI-FERRO-CAL.—Etiqueta azul.
VITAMINIZADAS CON POLI-PHOS-CAL.—Etiqueta verde.

Solicite muestras y literatura

REPRESENTACIÓN

LABORATORIOS

Viuda de GONZÁLEZ CABELLO

Moneayo, 9 y 11 Zaragoza

B. Laportilla, 4. — CÓRDOBA

Preparados farmacéuticos Marca España de los Lahoratorios G. ESCOLAR, de Sevilla.

Jarabe Hiposfofito reconstituyente ESCOLAR.
Bálsamo del Niño ESCOLAR.
Linimento ESCOLAR.
Solución estable de salicilato de sosa ESCOLAR.
Yoduro de Cafeina ESCOLAR.
Piperazina ESCOLAR.

Sal de frutas españolas ESCOLAR.

Vinos medicinales, granulados, inyectables de todas clases, sueros, etc.

¡ Ryudar la Industria Nacional!

¡Viva España!

Viva Franco!

Balance de Tesoreria correspondiente al mes de Enero de 1938

_Ptas. Cts	Ptas. Cts.
Existencias del mes anterior	Ingresos
Renta del local	I
XII Mobiliario	id. id. id. G
5 por ciento de 135 pliegos del modelo A	Existencia del mes anterior
5 de pólizas de 2 pesetas	Importan los ingresos
Total gastos 1.877°9	Existencias para el mes siguiente 36.640'42

NOTICIAS

Por los recientes óbitos de familia experimentados, testimoniamos nuestro pesar a nuestros queridos compañeros don Juan de D. Jimena, don Manuel Bernal, don Manuel Roldán v. Jon Ignacio y don Manuel Fernández Seco.

En Sevilla falleció el que durante muchos años fué Presidente del Colegio de Médicos de dicha provincia, Dr. D. Juan de la Rosa e Yllanes. A su distinguida familia y Junta directiva de dicho organismo expresamos auestro sentimiento por la pérdida experimentada.

El Patronato del Colegio de Huérianos de Médicos, nos comunica que D. Francisco Berjillos, Presidente del Colegio Oficial de Médicos de Córdoba solicita prohijar dos niños, huérfanos de Médico, varón y hembra, de uno a cinco años.

Dicho Patronato, que patrocina con entusiasmo la caritativa y altruista pretensión de nuestro querido Presidente, encarece a los Médicos de la zona liberada, que realicen las investigaciones necesarias para poder llegar a la satisfactoria resolución que ha obtenido en un asunto análogo, iniciado por nuestro compañero el Dr. Falcó, Secretario de la Diputación de Zaragoza, y resuelto por el Presidente del Colegio Médico de Santander, don Joaquín Martínez Fernández.

Rogamos a nuestros Colegiados, que si conocen la existencia de huértanos en las condiciones indicadas, que pudieran ser probijados por el Sr. Berjillos, lo comuniquen seguidamente a nuestra Secretaría.

El «Boletín Oficial del Estado», número 42, correspondiente al día 19 de diciembre de 1937, publicó el Reglamento general por que han de regirse los Sanatorios Enfermerías, creados por el Patronato Nacional Antituberculoso.

Dada su extensión y no ser de interés preferente para la clase médica, aunque encierre alguno, desde luego, nos abstuvimos de publicarlo, pudiendo, a los que interese, verlo en dicha publicación.

Sin embargo destacaremos el Capítulo VI, que trata de la plantilla médica de los mencionados Sanatorios-Enfermerías, que se compondrá de dos facultativos para cada Centro: un Médico Director, con 6.000 pesetas de sueldo, y un Médico Ayudante, con 4.000. Estas plazas serán cubiertas, interin duren las circunstancias de guerra, de una manera provisional, para llenarlas definitivamente en tiempo oportuno por medio de concursooposición u otra forma legal de demostración de méritos y competencia, cuyas bases se darán a conocer tres meses antes de la fecha que se señale para su celebración.

🕂 D. Francisco Fernández Sánchez

Médico titular jubilado

Y SU HIJO

Don José Fernández Seco

Director de Dispensario Antipalúdico,

MODELOS AMBOS DE COMPAÑEROS Y TRABAJADORES.

Fueron pilmente assistados por las ordas marxistas en Cabeza del Buey

D. E. P.

Sus hijos y hermanos, respectivamente, D. Ignacio y D. Juan Manuel Fernández Seco, suplican a los compañeros una oración por las almas de los finados,

MEMORIA DE LOS PRODUCTOS BASCUÑANA

Arsinucleol.

(Elixir e inyectable). Poderoso tónico y reconstituyente.

Bactericidina.

De admirables resultados en las septicemias, erisipelas, gripe, etc

Bacteriocal.

Poderoso recalcificante y estimulante biológico.

Hipnotina.

Calmantelde gran acción, analgética e hipnótica.

Lipobismusol.

BISMUTO SOLUBLE. Antiluctico y espiroqueticida.

Lipobronquiosol.

Regenerador del aparato respiratorio. Antibacilar y antiséptico.

Piolisinas, € y € E.

CALDO VACUNA. - Estreptococico y estrepto-estafilocócico. - Para tratamientole aol.

Plasmyl

INYECTABLE y COMPRIMIDO Antipalúdico de primer orden.

Poliyodasal.

GOTAS E INVECTABLES TÓNICO Y DEPURATIVO

Jarabe Polibalsámico.

Tes -Catarros. -Ronqueras.

Solutos Neurasténicos.

(Fórmulas diferentes)

Suero Cónico.

ANEMIAS. - NEURASTENIAS. Debilidad nerviosa,

Vaselaxina.

GRAN LUBRIFICANTE INTESTIMAL.

Yodarsinucleol.

YODO-ARSENICO-FOSFORO Caquexia, Escrofulosis, Malaria.

Vacuna

antiestafilocócica

Inyectables

y Sueros artificiales.

Completo surtido

LABORATORIOS BASCUÑANA, S. L.

Director: Licdo. UALENTIN PASCUAL DEL VALLS. — Sacramento, 36, 38 y 40. — Cácliza



ASPIFENINA

Combinación de Aspirina y Fenacetina en proporciones óplimas, que ejerce una acción

Antipirética

Analgésica y Anticreumática

mucho más enérgica que la que determinan los dos componentes administrados aisladamente y a la misma dosis.

PRESENTACIÓN: TUBO DE 20 TABLETAS DE 0,5 GR. Envase original

LA QUÍMICA COMERCIAL Y FARMACEUTICA S. A. "Bayer"

SEVILLA

MONTES SIERRA, 6